

**APRUEBA RESCILIACION DE
CONTRATO DE COMODATO ENTRE
LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA Y
EL CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y
CULTURAL LIBERTAD.-**

Lota, 14 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 230.- /

VISTOS:

Resciliación de Contrato celebrada con fecha 9 de febrero de 2017 entre la I. Municipalidad de Lota y el Club Deportivo Social y Cultural Libertad; Memorandum 27-2017 de 13/02/2017 de Asesor Jurídico en que solicita dictar decreto alcaldicio; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Resciliación de Contrato individualizado en los vistos en virtud del cual se deja sin efecto contrato de comodato celebrado entre las partes con fecha 13/05/2009, pasando en definitiva el terreno descrito en el punto primero de la resciliación, en forma absoluta bajo el dominio y uso del Municipio.-

2.- Para todos los efectos legales la documentación indicada en los vistos se entenderá formar parte del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Asesoría Jurídica(2)
- DOM
- Secplan
- Archivo

MGVV/JMAB/jmab



MEMORANDUM N° 27 2017

DE : ASESOR JURIDICO

A : SECRETARIO MUNICIPAL

- | | |
|---|---|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e Informar | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam. al Interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam. c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso | |

OBSERVACIONES :

Junto con saludarlo solicita a usted Elaborar Decreto Alcaldicia que Apruebe resciliación de Contrato de Municipalidad con JSOU Club Deportivo "LIBERTAD"



Atenta mente

[Handwritten Signature]
SERGIO GONZALEZ GARCIA

FIRMA

FECHA

13 02 17

RESCILIACIÓN DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

CON

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD

En Lota, a nueve de febrero de dos mil diecisiete, entre el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD**, rol único tributario N° 75.417.000-K, representado legalmente por don **JOSÉ ELIAS MUÑOZ URR**A, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle Antonio Varas numero 202, sector El Morro, comuna de Lota y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, técnico en administración pública, chileno, cédula de identidad número , ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, han convenido la siguiente resciliación de contrato:

PRIMERO: Que con fecha 13 de mayo del año 2009, los comparecientes, ya individualizados, celebraron contrato de comodato por el cual la Municipalidad de Lota entrega en comodato al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD**, bien inmueble correspondiente a equipamiento municipal numero 4 de una superficie de ciento ochenta y ocho coma dieciséis metros cuadrados (188.16), ubicado en calle Antonio Varas Nro. 8, sector El Morro, comuna de Lota y cuyos deslindes particulares son los siguientes: Al Norte: con area verde en 14.05 metros; al Sur, con pasaje Antonio Varas en 14,00 metros; a Este, con servidumbre en 13,45 metros; al Oeste, con lote 8 en 3,00 metros y con lote 7 en 10,50 metros.

SEGUNDO: Que el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD** solicita en carta de fecha 19 de enero de 2017 poner término al comodato existente con la finalidad de que el terreno se encuentre en forma absoluta bajo el dominio y uso del municipio, con la finalidad que éste postule a los proyectos FRIL año 2017.

TERCERO: Por medio de este acto y por el presente instrumento, las comparecientes rescilian, dejando sin efecto, en todas sus partes, el contrato

individualizado en la cláusula primera de este instrumento, restituyéndose por el Club Deportivo a la I. Municipalidad de Lota el inmueble entregado en comodato;

CUARTO: Que los comparecientes declaran en forma expresa que nada se deben reciprocamente como consecuencia de las obligaciones que para ambos emanaban del contrato referido precedentemente, declarando, además, que nada se adeudan reciprocamente, y que no existen obligaciones pendientes derivadas del contrato que por este acto se deja sin efecto;

QUINTO: Consecuentemente, el "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD**" y "la municipalidad", se otorgan el más total, entero y completo finiquito por las obligaciones que para ambos derivaron del contrato señalado;

SEXTO: La personería de don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA** para comparecer en representación de **LA MUNICIPALIDAD** consta en Decreto Alcaldicio N° 4.183 del seis de diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad. La personería de don **JOSÉ ELIAS MUÑOZ URR**a para comparecer en representación del **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD**, consta en certificado numero 520 de Secretario Municipal de la Municipalidad de Lota de fecha 8 de agosto del año 2016.

La presente resciliación se firma en cinco ejemplares quedando una para el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD** y cuatro para la Ilustre Municipalidad de Lota.



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Club Deportivo Social y Cultural
"LIBERTAD"
Rut: 75.417.000-k
Personalidad Jurídica N°124
Fund: 25-12-1946 El Morro Lota



JOSÉ ELIAS MUÑOZ URRa
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD



RESCILIACIÓN DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

CON

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD

En Lota, a nueve de febrero de dos mil diecisiete, entre el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD**, rol único tributario N° 75.417.000-K, representado legalmente por don **JOSÉ ELIAS MUÑOZ URRRA**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle Antonio Varas numero 202, sector El Morro, comuna de Lota y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, técnico en administración pública, chileno, cédula de identidad número ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, han convenido la siguiente resciliación de contrato:

PRIMERO: Que con fecha 13 de mayo del año 2009, los comparecientes, ya individualizados, celebraron contrato de comodato por el cual la Municipalidad de Lota entrega en comodato al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD**, bien inmueble correspondiente a equipamiento municipal numero 4 de una superficie de ciento ochenta y ocho coma dieciséis metros cuadrados (188.16), ubicado en calle Antonio Varas Nro. 8, sector El Morro, comuna de Lota y cuyos deslindes particulares son los siguientes: Al Norte: con area verde en 14.05 metros; al Sur, con pasaje Antonio Varas en 14,00 metros; a Este, con servidumbre en 13,45 metros; al Oeste, con lote 8 en 3,00 metros y con lote 7 en 10,50 metros.

SEGUNDO: Que el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD** solicita en carta de fecha 19 de enero de 2017 poner término al comodato existente con la finalidad de que el terreno se encuentre en forma absoluta bajo el dominio y uso del municipio, con la finalidad que éste postule a los proyectos FRIL año 2017.

TERCERO: Por medio de este acto y por el presente instrumento, las comparecientes rescilian, dejando sin efecto, en todas sus partes, el contrato

individualizado en la cláusula primera de este instrumento, restituyéndose por el Club Deportivo a la Ilustre Municipalidad de Lota el inmueble entregado en comodato;

CUARTO: Que los comparecientes declaran en forma expresa que nada se deben recíprocamente como consecuencia de las obligaciones que para ambos emanaban del contrato referido precedentemente, declarando, además, que nada se adeudan recíprocamente, y que no existen obligaciones pendientes derivadas del contrato que por este acto se deja sin efecto;

QUINTO: Consecuentemente, el "CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD" y "la municipalidad", se otorgan el más total, entero y completo finiquito por las obligaciones que para ambos derivaron del contrato señalado;

SEXTO: La personería de don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA** para comparecer en representación de **LA MUNICIPALIDAD** consta en Decreto Alcaldicio N° 4.183 del seis de diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad. La personería de don **JOSÉ ELIAS MUÑOZ URRRA** para comparecer en representación del **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD**, consta en certificado numero 520 de Secretario Municipal de la Municipalidad de Lota de fecha 8 de agosto del año 2016.

La presente resciliación se firma en cinco ejemplares quedando una para el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD** y cuatro para la Ilustre Municipalidad de Lota.



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA




JOSÉ ELIAS MUÑOZ URRRA
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD

